



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 471/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 203/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 59/25 para la **“Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N° 203/25, recibiendo 03 (tres) ofertas de las siguientes firmas: **CIUDAD UNIDA S.R.L., MEGACER S.R.L. y RUSTELOOS S.R.L.;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor de los siguientes oferentes: **RUSTELOOS S.R.L.** (Renglones N° 1, 3, 4, 7, 9 y 18) por un monto total de pesos: setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 74/100 centavos (\$ 732.491,74); **MEGACER S.R.L.** (Renglones N° 2, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 34) por un monto total de pesos: tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 centavos (\$ 3.577.352,00) y **CIUDAD UNIDA S.R.L.:** (Renglones N° 5, 19, 20, 24, 30, 31, 32 y 33) por un monto total de pesos: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 centavos (\$ 493.476,00), quienes dieron cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 71/24;



**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 59/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la “**Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias**” a los siguientes oferentes: **RUSTELOOS S.R.L.** (Renglones N°1, 3, 4, 7, 9 y 18), por un monto total de pesos: setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 74/100 centavos (\$ 732.491,74), **MEGACER S.R.L.** (Renglones N° 2, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 34), por un monto total de pesos: tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 centavos (\$ 3.577.352,00) y **CIUDAD UNIDA S.R.L.:** (Renglones N° 5, 19, 20, 24, 30, 31, 32 y 33), por un monto total de pesos: cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 centavos (\$ 493.476,00).

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

m/ETU/COGT  
MIR/DGAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 261/25**

  
Dante Sironi  
Director Ejecutivo

